



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES
E128190/2023

MODIFICA BASES TÉCNICAS APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°2000 10331/2023 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023 Y AMPLIA PLAZO DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS PARA "CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO" ID N°4629-64-LP23, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-11706/2023

SANTIAGO, 16/08/2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta RA 115/254/2023, de fecha 10 de abril de 2023, del Director del Trabajo, que nombra en cargo de alta Dirección Pública, 2° nivel al Sr. Cristián Pablo Umaña Bustamante, como Subdirector del Trabajo;
3. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Sra. Directora del trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas a funcionarios que señala;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procesos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
8. Lo dispuesto en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. La **Resolución Exenta N°2000-10331/2023 de fecha 26 de julio de 2023**, del Subdirector del Trabajo, que Autoriza el Llamado y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación Pública, para el "**Contrato de Suministro por Servicios de Impresión y Producción de Productos de Difusión Institucional para la Dirección del Trabajo**" y designa comisión evaluadora;
10. El Identificador de Mercado Público **ID N°4629-64-LP23**.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N°2000-10331/2023 de fecha 26 de julio de 2023**, el Subdirector del Trabajo, aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para el "**Contrato de Suministro por Servicios de Impresión y Producción de Productos de Difusión Institucional para la Dirección del Trabajo**";
2. Que, con fecha **27 de julio de 2023**, se publica el proceso en el portal electrónico www.mercadopublico.cl bajo el **ID N°4629-64-LP23**;
3. Que, con fecha 07 de agosto de 2023, mediante correo electrónico la Oficina de Comunicación y Difusión de la Dirección del Trabajo, solicita lo siguiente: "*En atención a lo revisado en las bases técnicas del Contrato de suministro en proceso de licitación con ID 4629-64-LP23, solicito modificar cifra por error involuntario, en el producto pendrive, en cantidad dice 9.000, debe decir 1.000 (mil)*";
4. Que, atendido el correo electrónico antes mencionado, se procedió a revisar las bases técnicas, permitiendo corregir eventuales errores en la redacción de los mismos;
5. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de las bases administrativas, párrafo segundo, que señala: "*Hasta antes del cierre de recepción de ofertas la Dirección podrá modificar las bases y la documentación complementaria que rige el proceso licitatorio, si estima que ello resulta esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso*

licitatorio, debiendo necesariamente extenderse el plazo fijado para el cierre de la recepción de ofertas en, a lo menos, tres días hábiles contados desde la total tramitación de la correspondiente resolución modificatoria, a fin de que los oferentes participantes puedan oportunamente formular o adecuar sus ofertas, según corresponda”;

6. Que, además de modificar lo técnico conforme a lo indicado por la Oficina de Comunicación y Difusión, se hace imprescindible ampliar el plazo de publicación y modificar el cronograma de las bases administrativas, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley N°19.886, “Las Bases de cada licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones”;

7. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se hace necesario modificar las bases técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N°2000-10331/2023, de fecha 26 de julio de 2023 y ampliar el plazo de recepción de ofertas;

8. Que, por lo expuesto,

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE**, las bases técnicas aprobadas mediante **Resolución Exenta N°2000-10331/2023, de fecha 26 de julio de 2023**, en los términos que a continuación se indican:

Bases técnicas, románico III, letra A, ítem II: “Servicio de producción de productos de difusión institucional”.

Donde dice:

- **PENDRIVE**: con nuevo logo institucional 16 mega, en madera bambú. Cantidad: 9000

Debe decir:

- **PENDRIVE**: con nuevo logo institucional 16 mega, en madera bambú. Cantidad: 1000 (mil)

2. **DETERMÍNASE**, que, en lo no modificado por la presente resolución, se mantiene sin variaciones de ningún tipo, la **Resolución Exenta N°2000-10331/2023, de fecha 26 de julio de 2023**, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Anexos de Licitación Pública y la Comisión Evaluadora, para el “**Contrato de Suministro por Servicios de Impresión y Producción de Productos de Difusión Institucional para la Dirección del Trabajo**”, realizada a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl con el **ID N°4629-64-LP23**;

3. **AMPLÍESE**, el plazo de recepción de ofertas en **5 días corridos adicionales**, contados desde la fecha original de cierre de recepción de ofertas, esto es desde el 16 de agosto del 2023;

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta modificada conforme a lo detallado, a través del portal electrónico www.mercadoúblico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

CRISTIAN PABLO UMANA BUSTAMANTE
SUBDIRECTOR DEL TRABAJO
OFICINA SUB-DIRECTOR

CUB / NHL / RCC / FGM / MCR / mbg

Distribución:

OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS
OFICINA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN



CRISTIAN PABLO UMANA BUSTAMANTE
SUBDIRECTOR DEL TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
16/08/2023 09:46:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.